SEDE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 168

30 de Abril de 2015

#### POR LA CUAL SE DIVULGA EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

#### DE LA SEDE CUNDINAMARCA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN LAS ELECCIONES PARA LLENAR CURULES VACANTES POR RENUNCIAS Y TRASLADOS DE LA SEDE CUNDINAMARCA

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias vigentes y

# CONSIDERANDO

Que el artículo 65 de los estatutos de UNIMINUTO, establece que el Rector de la Sede, “*es la máxima autoridad personal de gobierno de la respectiva Sede a cuyo cargo se encuentran las actividades de la misma. Es su responsabilidad tomar las decisiones de acuerdo con las funciones asignadas por estos Estatutos..*.”

Que entre otras funciones, el literal b) del artículo 66 del Reglamento Orgánico de Uniminuto prevé, que es función del Rector de Sede, entre otras, ejecutar las políticas generales para la planeación de la Sede de acuerdo con las instrucciones del Rector General.

Que mediante Acuerdo 145 del 26 de febrero de 2010 del Consejo de Fundadores, se aprobó el Reglamento de Participación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

Que en cumplimiento del acuerdo antes mencionado, mediante Resolución Rectoral No. 1317 del 31 de enero de 2014, el Rector General de UNIMINUTO, ordenó la realización de las jornadas de votación para la elección de los representantes a los Consejos de la Institución, en particular en el artículo segundo de la mencionada resolución establece que el Rector y Secretario de Sede, “*promocionarán, estimularán, y harán seguimiento al proceso electoral para Consejos Generales y Consejos de Sede”*.

Que a fecha actual después de adelantar el respectivo verificación y seguimiento del compromiso de electos del periodo 2014-2016, se encontró un gran número de curules ausentes entre profesores y estudiantes debido a retiro o renuncia de los mismos.

Que en desarrollo de algunos cargos pendientes al no tener suplentes dentro de cuerpos colegiados, se hace necesario para garantizar dentro de la vigencia 2014-2016 unas nuevas elecciones para suplir estos cargos.

CONTINUACION RESOLUCIÓN RECTORAL No. 168 DE 30 DE ABRIL DE 2015

Página de

Que de no surtirse cada Centro Regional deberá adelantar el respectivo estudio dentro de cada Centro y seleccionar el grupo de representantes de estudiantes y profesores que cubra el resto de los periodos y garantizar la participación de estudiantes, profesores y egresados en cada escaño. Para lo cual se remitirá el acta de Centro Regional mediante elección democrática cerrada en cada Centro para garantiza a nivel de la Rectoría Cundinamarca, el Representante de docentes ante el Consejo Superior (Postulan docentes de todos los Centros y CERES); Representante de Estudiantes antes Consejo Administrativo y Financiero de Sede Cundinamarca  (Postulan estudiantes de todos los Centros y CERES) y a nivel de Centro Regional el representante de Egresados de Comité de Centro Regional Madrid, Centro Regional Zipaquirá y representantes profesores, estudiantes y graduados ante los comités Curriculares.

# RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.**  **Elección de candidatos a Consejos Generales y de Sede:** Comunicar mediante la presente Resolución, a toda la comunidad universitaria de la Sede CUNDINAMARCA, el inicio, a partir de la expedición de la presente resolución, de proceso electoral, para participar en la elección de delegados de profesores, estudiantes y egresados en los siguientes 3 Consejos:

|  |
| --- |
| **Consejos de Sede CUNDINAMARCA** |
| 1. Consejo Superior - Curul Profesores |
| 2. Consejo Administrativo y Financiero- Curul estudiante |
| 3. Comités Curriculares (estudiantes-profesores-graduados) |

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la oficina de comunicaciones, la divulgación de: 1. La presente resolución en todo los medios de la Sede, 2. Publicar las normas relacionadas con el proceso electoral, y 3. De las demás piezas y actividades necesarias para garantía de la participación de la comunidad universitaria.

**ARTICULO TERCERO:** En cumplimiento de la Resolución del Rector General No. 1317 del 31 de enero de 2014, establecer el siguiente calendario de actividades:

CONTINUACION RESOLUCIÓN RECTORAL No. 168 DE 30 DE ABRIL DE 2015

Página 3 de

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PASOS** | **RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA** | **CANALES DE INSCRIPCION** | **FECHAS** |
| **POSTULACIONES** | Debe enviar un correo electrónico al correo de la Secretaria de la Sede Cundinamarca con la siguiente información, diligenciando el formato adjunto:  DOCENTES: Contrato a termino fijo o indefinido, de tiempo completo o medio tiempo NO se aceptan postulaciones de docentes tiempo parcial pero si pueden votar  ESTUDIANTES: No haber perdido ningún Semestre, no tener perdidas académicas, No tener procesos disciplinarios, Estar en segundo semestre como mínimo. | [starazona@uniminuto.edu](mailto:starazona@uniminuto.edu) | 11 AL 19 DE MAYO DE 2015 |
| **VALIDACION DE CANDIDATOS** | A cada docente y estudiante se le informará directamente por la Secretaria de la Sede su aceptación o rechazo dentro del proceso | A cargo de la Secretaria de la Sede Cundinamarca | 20 DE MAYO DE 2015 |
| **CAMPAÑA ELECTORAL VÍA WEB Y EN CADA CENTRO** | Debe remitir su video o tendrá apoyo a través de la persona de comunicaciones de su Centro Regional | Puede enviarlo al correo [starazona@uniminuto.edu](mailto:starazona@uniminuto.edu) ó [cpinilla@uniminuto.edu](mailto:cpinilla@uniminuto.edu) | 21 AL 27 DE MAYO DE 2015 |
| **ELECCIONESS VIA WEB** | Se estará informando el link de manera pública por el área de comunicaciones, |  | 28-29-30 DE MAYO DE 2015 |
| **RESULTADOS ELECCIONES** | **1 DE JUNIO DE 2015** | | |
| **COMUNICADO OFICIAL** | **2 DE JUNIO DE 2015** | | |

CONTINUACION RESOLUCIÓN RECTORAL No. 168 DE 30 DE ABRIL DE 2015

Página 4 de

**ARTICULO CUARTO: Metodología de las elecciones:** La jornada de votaciones programada para los días 28-29-30 DE MAYO DE 2015, se realizará bajo la modalidad de voto electrónico, con el soporte tecnológico que para el efecto establezca la Gerencia de Servicios Tecnológicos de la institución. Para la Sede CUNDINAMARCA y dentro del horario establecido para todo el Sistema Universitario UNIMINUTO, la jornada de elecciones transcurrirá: para el día viernes 9 de mayo desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 p.m., y para el día sábado 10 de mayo desde las 8:00 am hasta la 7:00 pm, con el fin de incluir las jornadas diurna y nocturna.

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo aquí previsto, la Gerencia de Servicios Tecnológicos establecerá los tarjetones virtuales de los candidatos para cada Consejo, en los respectivos estamentos.

**ARTICULO QUINTO:** De acuerdo con las actividades señaladas en el artículo tercero anterior, y para facilitar el proceso de inscripción y postulación en los diferentes estamentos, se implementará vía WEB, un formulario de postulación de candidatos a los respectivos Consejos señalados en el Artículo primero de esta resolución. Conforme el calendario establecido para esta jornada cuya descripción se hizo en el artículo 3 de esta disposición, la Secretaría de Sede en coordinación con la Dirección de Registro y Sistemas de Información de la Sede y la Coordinación de Gestión Humana, verificará el cumplimiento de los requisitos de los postulados.

**ARTICULO SEXTO: Jurados de Votación:** Para garantía del buen desarrollo de la jornada electoral y el escrutinio, los jurados de votación verificarán el cumplimiento de los pasos y procedimientos establecidos para la modalidad de voto electrónico. El Rector de Sede formalizará la designación de jurados.

**ARTICULO SEPTIMO**: **Campañas:** Podrán realizarse una vez publicados de manera oficial las listas de candidatos admitidos que reúnen requisitos. Las campañas se suspenderán el día anterior a las elecciones, a las 9.pm. Durante la jornada electoral no se podrá realizar campañas.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase

# JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE

Rector Sede CUNDINAMARCA

Proyectó: Secretaria Sede CUNDINAMARCA